



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MPA

Ayabaca, 12 de abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La CARTA N° 001-2023-CONSORCIO RAMOS del 24 de marzo del 2023 del Consorcio RAMOS; ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 028-2023-MPA-SGO/ING.SDAV de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Monitor de Obra - el Ing. Sergio David Asencios Vilchez, Informe N° 064-2023-MPA-GDUR-SSLO de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 322-2023-MPA-GDUR de fecha 05 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Memorandum N° 052-2023-MPA-GM de fecha 11 de abril del 2023 del Gerente Municipal y el Informe Legal N° 117-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, con Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, con CARTA N° 001-2023-CONSORCIO RAMOS del 24 de marzo del 2023, la empresa CONSORCIO RAMOS presenta la liquidación del CONTRATO N° 041-2020.MPA-ADM servicio del "MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI RAMOS - PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254-EMP.PI 699 (GIGANTE)- MANGAL DE CALVAS- DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MPA

Que, la ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 20 de marzo del 2023, suscrita de una parte en representación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Ing. Wilmer Farfán Mariñas - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y el Ing. Elmer William Andrade Sandoval - SUB GERENTE DE OBRAS e Ing. Sergio David Asencios Vilchez y de la otra parte el representante en común del Consorcio RAMOS.

Que, con el Informe N° 028-2023-MPA-SGO/ING.SDAV de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Monitor de Obra - el Ing. Sergio David Asencios Vilchez alcanza la conformidad de la liquidación del CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI RAMOS - PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254-EMP.PI 699 (GIGANTE)- MANGAL DE CALVAS- DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020.

Que, con Informe N° 064-2023-MPA-GDUR-SSLO de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra - Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con asunto: SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020

Que, con Informe N°322-2023-MPA-GDUR de fecha 05 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural -ING.WILMER FARFAN MARIÑAS, con asunto: ALCANZO CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020, en el cual concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- Que contando con el Informe por parte del Monitor de Obra y del Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras se concluye dando CONFORMIDAD de LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con un Monto de Inversión de S/ 1,403,679.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), INC. IGV.
- Se concluye que la ejecución del Plan de Trabajo se cumplió estrictamente en los plazos establecidos.
- Se concluye que el MANTENIMIENTO PERIODICO se aprobó CON ACTA DE CONFORMIDAD de fecha del 14.06.2020 el desarrollo de la FASE II: Mantenimiento



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MPA

Periódico, según los términos contractuales representa el 83% del monto contractual, su Presupuesto total de S/ 1,171,960.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 soles). y el plazo de ejecución es de Sesenta (30) días calendarios, el cual se ejecutó al 100.00%, También se aprobó el pago de la última valorización donde también se hace mención el final de la FACE II con INFORME N°635-2021-GDUR-SGO de fecha 25.06.2021 y CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y/O COMPRA N°200-2021-MPA, de fecha 25.06.2021.

- Se concluye que la FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO VIAL. El mantenimiento rutinario de llevo a cabo desde el 15 de noviembre 2020 al 09 de noviembre 202, por el lapso de 360 días y ejecutaron parte de las partidas alcanzando el 96.07% mediante el informe de la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura INFORME N°1872-2022-MPA-GDUR de fecha 02.12.22 de las actividades programadas. La diferencia para llegar al 100% fue deducida mediante un deductivo que corresponde al 3.93%, el inventario vial se aprobó mediante los informes INFORME N°01768-2022-GDUR-SGO de fecha 25.11.2022, CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y/O COMPRA N°0875-2022-MPA e INFORME N°1873-2022-MPA-GDUR concluyendo que se ejecutó al 100.00%.
- Se concluye dando a conocer el monto final del CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: SERVICIOS asciende a S/ 1,403,679.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), el cual se detalla a continuación:

COMP.	TIPO DE INTERVENCIÓN	%	MONTO PROYECTADO	MONTO EJECUTADO	DEDUCTIVO N° 01
FASE I	PLAN DE TRABAJO	1.00%	14,120.00	14,120.00	0.00
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.00%	1,171,960.00	1,171,960.00	0.00
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	15.00%	211,800.00	203,479.98	8,320.02
	INVENTARIO VIAL	1.00%	14,120.00	14,120.00	0.00
TOTAL, CONTRACTUAL			S/ 1,412,000.00	S/ 1,403,679.98	S/ 8,320.02

RECOMENDACIONES.

- Esta Gerencia de Línea informa que contando con la conformidad por parte del monitor y del Subgerente de Supervisión de Liquidación de Obras se recomienda que se Apruebe mediante Acto Resolutivo de LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con un Monto de Inversión de S/ 1,403,679.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), INC. IGV.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MPA

- Se recomienda que una vez Aprobado la Liquidación del Servicio mediante Acto Resolutivo se efectúe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO RAMOS cuyo monto es de S/ 141,200.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES). con 00/100 soles, tal cómo se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 1,412,000.00
MONTO EJECUTADO DEL (CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 1,403,679.98
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 141,200.00
MONTO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 141,200.00

- Se debe considerar el menor plazo posible para la Aprobación de la presente Liquidación Final del Servicio, mediante Acto Resolutivo y posterior notificación al Contratista CONSORCIO RAMOS, sobre la Aprobación de la Liquidación de Servicio practicada por la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

- Se recomienda que los actuados sean derivados al área de asesoría jurídica para que se emita opinión legal.

(...)

Que, mediante Memorándum N°052-2023-MPA-GM de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita opinión legal para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N.° 070-2020, regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020.

Que, con Informe Legal N° 117-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 12 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente de Secretaría General, opinión legal sobre APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con un monto de inversión de S/ 1,403,679.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), INC. IGV.

Que, con proveído s/n de fecha 12 de abril del 2023 a folios (2150) la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para su Emisión de Acto Resolutivo.

Que, en el inciso 6° del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que dispone "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo Amato, Sus Lenguas, Montañas y Patronilinas"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: ITEM 27: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PI-736-EMP.PI-RAMOS -PALMERAS DE RAMOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS Y R200254 - EMP.PI 699 (GIGANTE) -MANGAL DE CALVAS DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA con un Monto de Inversión de S/ 1,403,679.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), INC. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER, la garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO RAMOS cuyo monto es de S/ 141,200.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES). con 00/100 soles), tal cómo se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 1,412,000.00
MONTO EJECUTADO DEL (CONTRATO N° 041-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 1,403,679.98
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 141,200.00
MONTO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 141,200.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional (OCI), Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Consorcio RAMOS, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CPO. DARWIN YANUINCE RIVERA
ALCALDE